BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTA"

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 0248-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0147-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N° 06 ARC "Bogotá", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es la **INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CASADOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ,** por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($225.099.829),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66226 de fecha 29 de abril de 2026, discriminados, así:

No. CDP	TIPO GASTO	CTA. PROG	SUBC. SUBP	OBJG. PROY	ORD. SPRY	SUBORD	REC	C/S	CONCEPTO	VALOR	UNDAD
66226	A	02	02	02	008	003	10	CSF	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 229.367.274	BNL06
TOTAL PRESUPUESTO										$ 229.367.274	

En desarrollo de su función constitucional, la Armada Nacional tiene como misión "desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales". En este contexto, el Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" tiene dentro de sus funciones la gestión y contratación de servicios necesarios para el cumplimiento de su labor institucional, particularmente en lo relacionado con la conservación y mantenimiento de la infraestructura física, entendida como viviendas fiscales, cámaras y edificaciones como el Edificio Rabiza, entre otros.

En concordancia con lo anterior, la Armada Nacional tiene como uno de sus objetivos fundamentales garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas de sus unidades, asegurando condiciones óptimas de habitabilidad que contribuyan a la calidad de vida del personal militar y sus familias. Esto permite fortalecer el bienestar integral del uniformado, impactando positivamente su desempeño, sentido de pertenencia y cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, la conservación de las viviendas fiscales en condiciones adecuadas de habitabilidad resulta esencial, dado que estas inciden directamente en el bienestar del personal que cumple funciones orientadas al servicio del Estado y al cumplimiento de los deberes constitucionales.

En este sentido, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato de obra, se requiere la contratación de una interventoría integral que permita realizar el seguimiento y control en campo, abarcando los componentes técnico, financiero, económico, jurídico y administrativo. Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para "CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CASADOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ" del referido contrato de mantenimiento.

La interventoría se justifica en la necesidad de asegurar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación, mediante la vinculación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, jurídica, financiera y la experiencia requerida, contribuyendo así al adecuado sostenimiento de la infraestructura habitacional de la guarnición de Bogotá.

El contratista de interventoría deberá ejercer el control y seguimiento integral del contrato de obra adelantado por la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos, los costos y la calidad de las actividades ejecutadas, conforme a los documentos que rigen el proceso contractual.

El contratista deberá efectuar la INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CASADOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ en el marco del contrato de obra adelantado por la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FICALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CASADOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ, en la ciudad de Bogotá conforme a las especificaciones técnicas y documentos que rigen el proceso.

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Las actividades de mantenimiento objeto de la presente interventoría resultan indispensables para garantizar la adecuada conservación y prolongación de la vida útil de las viviendas fiscales de la guarnición de Bogotá. Estas intervenciones responden a la necesidad de recuperar y mantener condiciones óptimas de habitabilidad en los inmuebles, mediante la ejecución de obras relacionadas con estructuras, cubiertas, pisos, mampostería, cielos rasos, redes eléctricas, hidrosanitarias, de gas y demás componentes esenciales de la infraestructura.

En este sentido, la contratación de la interventoría se constituye en un mecanismo fundamental para asegurar que las actividades de mantenimiento se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, los tiempos establecidos y los recursos asignados, minimizando riesgos asociados a deficiencias constructivas, sobrecostos o incumplimientos contractuales.

Adicionalmente, la interventoría permite a la Armada Nacional ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato de obra, garantizando la adecuada supervisión en los ámbitos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. Esto facilita la toma oportuna de decisiones, la implementación de correctivos cuando sea necesario y el aseguramiento del cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual.

De igual forma, la interventoría contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos, al prevenir la generación de costos adicionales derivados de mantenimientos inadecuados o intervenciones tardías, asegurando así la eficiencia y transparencia en la ejecución del proyecto.

Así mismo, garantiza una dedicación permanente al seguimiento del contrato de obra, permitiendo verificar el avance físico y financiero, la calidad de los materiales y procesos constructivos, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, bajo principios de objetividad e imparcialidad.

Cabe resaltar que la interventoría constituye el primer nivel de control en las relaciones contractuales del Estado, siendo un instrumento esencial para verificar el cumplimiento de los fines contractuales en términos de calidad, oportunidad y correcta utilización de los recursos públicos, conforme a las disposiciones legales vigentes.

En consecuencia, la contratación de la interventoría resulta no solo conveniente, sino necesaria, para garantizar el adecuado desarrollo del contrato de mantenimiento de las viviendas fiscales de la Base Naval

No. 06 ARC "Bogotá", contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad del personal y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo expuesto anteriormente, la dependencia Alojamientos Militares, adelantó los requerimientos presupuestales para la totalidad de sus necesidades permitiendo así establecer un mecanismo de intervención, alcance y cantidades de obra, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignado ***DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($229.367.274,00)*** *incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, por concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), Los cuales fueron distribuidos así*

DEPENDENCIA	***CONCEPTO***	***FUENTES***	***REC***	***SIT***	***VALOR***
BNL06	*A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)*	*NACIÓN*	*10*	*CSF*	*229.367.274*
TOTALES					***229.367.274***

Vigencia: 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 67526 de fecha 29 de abril de 2026, hasta por la suma de ***DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO M/CTE ($229.367.274,00),*** *incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.*

Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI ____ NO _X_

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros).La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer su necesidad en un 100%, así:

DESCRIPCION SERVICIO A CONTRATAR	***CANTIDAD NECESARIA***	***CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO***	***CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE***	***% SATISFACCIÓN NECESIDAD***
INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CASADOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ en el marco del contrato de obra adelantado por la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FICALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CASADOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ	*100%*	*100%*	*0%*	*100%*

Teniendo en cuenta que la necesidad de contratar la interventoría nace de un mandato expreso de Ley en donde es obligatoria para aquellas licitaciones públicas que tienen por objeto la obra pública, es necesario tener en cuenta que es posible que la interventoría sea objeto de modificación en cuanto a la extensión del plazo de ejecución y el aumento en su presupuesto pues si se extienden el plazo de ejecución de las obras, necesariamente se deberá extender la interventoría aumentando así su valor.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CASADOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ, distribuidos en los siguientes así: EL VIGIA (Carrera 71 B #69B-13), EL NAVEGANTE (Calle 30 SUR #52B-39), EL TUNAL (Carrera 25 #45A-16 SUR), ACAPULCO (Carrera 71 B #71-49), EL CEDRAL (Calle 151 #11-93) y QUILLA, RODA Y GAVIA (Carrera 16A #146-05), dado que se incurriría en demoras en el inicio del contrato de obra y causaría perjuicios tales como: Incremento en el deterioro de la infraestructura, daño en equipos que albergan las edificaciones por goteras, filtraciones, daños en los cielos rasos, como también sobre costos asociados a estos daños, entre otros.

Por lo anterior, y conforme a la planeación de ejecución de obras de mantenimiento a las Unidades habitacionales de la Armada Nacional, para el 2026 se destinaron partidas presupuestales con el fin de recuperar la funcionalidad y mejorar la imagen institucional de las edificaciones de viviendas militares de la BNL06.

Con el presupuesto otorgado para la presente vigencia se estima la intervención de alojamientos, actividades destinadas al mantenimiento y recuperación de las viviendas fiscales de la Guarnición de Bogotá, que implicarían entre otros los siguientes trabajos:

- ***Edificio El Vigía:*** *Subsanación Humedad Sótano – Mantenimiento De Cubierta – Cambio De Cielo Raso*
- ***Edificio El Navegante:*** *Mantenimiento Cubierta – Tanque De Agua – Bomba De Agua – Fachada*
- ***El Tunal:*** *Remodelación Cocinas – Remodelación Apartamento Completo*
- ***Barrio Acapulco:*** *Remodelación Cocina, Sala Y Escaleras*
- ***Edificio El Cedral:*** *Mantenimiento De Fachadas – Cubierta – Cielo Raso – Cocina (Anexo Plano Fachadas)*
  Edificio Quilla – Roda - Gavia: *Impermeabilización De Cubierta.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, durante el plazo establecido en la plataforma SECOP II para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, esto es hasta antes de la apertura del proceso, no se presentaron solicitudes en tal sentido, por lo que no se cumplieron los requisitos exigidos para dicha limitación. En consecuencia, no se convoca exclusivamente a MIPYMES.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" estimó procedente surtir proceso de **INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CASADOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ,** por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($225.099.829),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 06 ARC "Bogotá" efectuó publicación el día 01 de junio de 2026 del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0147-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto **INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CASADOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ,** por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($225.099.829),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66226 de fecha 29 de abril de 2026; y que desde el día desde el día 01 junio hasta el 09 de junio de 2026, se recibieron observaciones por parte de los interesados del proceso, la cuales fueron resultas mediante formulario de preguntas y respuestas N° 1

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0147-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CASADOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ,** por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($225.099.829),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, la Comándate de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités estructuradores y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN**

ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0147-ARC-CBNL06-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la comandante de la Base Naval N° 06 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0147-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CASADOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ,** por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($225.099.829),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66226 de fecha 29 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena que el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0147-ARC-CBNL06-2026** NO se limite a participación de Mipymes Nacionales, De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45842392&isFromPublicArea=True&isModal=False** , *y* se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45842392&isFromPublicArea=True&isModal=False**,para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C. a los 16 JUNIO 2026

ORIGINAL FIRMADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"

CN **ANGELA MARIA ACUÑA CARO** JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06		CF **MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA** JEFE DE ADQUISICIONES BNL06	
TF **JUAN PABLO GONZALEZ COBO** JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06		CPS **YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA** ASESORA JURÍDICA BNL06	
S3 **CABALLERO MONTENEGRO JEASON** EJECUTIVO DE CONTRATOS			